



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 420 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5298877, con Registro DOCUMENTAL N° 8744924, que contiene el OFICIO N° N° 544-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, y la SOLICITUD, presentado por la servidora: Rosa Carmen, LEYTON CERNA, personal nombrado de la sede administrativa de la Red de Salud Islay, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares, a partir del 01 al 31 de Octubre del 2025, (31 días).

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 115° y 117°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares a los servidores de la Administración Pública;

Que, según al amparo de la normativa vigente la servidora: Rosa Carmen, LEYTON CERNA, personal nombrado con el cargo clasificado de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo, STA, de la Sede Administrativa de la Red de Salud Islay-Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por Motivos Particulares a partir del 01 al 31 de Octubre del 2025, en total (31 días), por motivos particulares; Quien adjunta: INFORME DE SITUACION ACTUAL N° 0288-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por la Responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; SOLICITUD de Licencia Sin Goce de Haber de la recurrente, por lo que resulta procedente autorizar mediante acto resolutivo la Licencia Sin Goce de Haber en las fechas señaladas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 01 al 31 de Octubre del 2025, (en total 31 días), a la servidora: Rosa Carmen, LEYTON CERNA, servidora nombrada, con el cargo clasificado de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo, STA, de la Sede Administrativa de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

...///

///...

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos del Personal que, el periodo de Licencia Sin Goce de Haber otorgado, no será considerado como tiempo de servicios en la administración pública, debiendo precisarlo en el Informe Escalonario respectivo.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Treinta* (*30*) días del mes de *Setiembre* del año *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/JCYS